

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4048

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 4037, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Art. 1º) DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el inmueble de propiedad municipal , designado catastralmente como C: 01 S: 03 M: 68 P_ 02 , que mide en sus lados noreste y suroeste 43,30 mts. y en sus costados sureste y noroeste 86,60 mts., totalizando una superficie de 3.749,78 m² . Linda al noreste con calle Suipacha , al sureste con calle Esperanza , al suroeste con calle Gobernador San Martín y al noroeste con la parcela N° 3 de su misma manzana . El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad , bajo la matrícula N° 307.800 del año 1989.- Interés Municipal , la construcción del edificio para un Hogar de Día por cuanto la obra satisface adecuadamente las necesidades de la comunidad local.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-